



RADICADO No. 68-081-4003-002-2019-00866-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la terminación del proceso e informar que en el presente proceso no existe embargo del crédito, pero sí de remanentes. Para lo que estime proveer; Barrancabermeja, cuatro (4) de noviembre dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede y siendo procedente lo solicitado en el escrito de terminación del proceso por pago total de las obligaciones el cual fue presentado a través de los correos electrónicos inscritos en el registro nacional de abogados por el apoderado judicial del demandante principal quien tiene la facultad para recibir y por cuenta de la togada que actúa en causa propia, y conforme al Artículo 461 del C.G.P. este Despacho,

RESUELVE

1. DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente Proceso Ejecutivo adelantado por PEDRO PINILLA TORRES y DANNY KATHERINE TIBADUIZA MENDOZA contra LUIS CARLOS CRUZ HERNANDEZ, por pago total de la obligación.
2. DECRETAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares practicadas dentro del presente proceso con la advertencia de que las mismas continúan y siguen vigentes por cuenta por cuenta del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA para el proceso ejecutivo que adelanta PEDRO PINILLA TORRES con C.C 91.440.083 contra LUIS CARLOS CRUZ HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 91.489.095, bajo el radicado 2020-00299.
3. ORDENAR LA ENTREGA de los títulos judiciales que se encuentren a órdenes del despacho judicial por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS COP (\$1.900.000,00) a la parte demandante principal; la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP (\$350.000,00) a la parte demandante acumulada; el excedente y los títulos que lleguen con posterioridad conviértanse al juzgado que tiene embargado el remanente.
4. ARCHIVAR el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.